### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1-A, 5, 6, 7, 9, 14 y 23 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1-A de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

#### "Trámites Fiscales"

	Contenido			
I.	Definiciones			
II.	Trámites			
	Código Fiscal de la Federación.			
1/CFF a				
6/CFF				
7/CFF	Solicitud de generación y actualización de la Contraseña.			
8/CFF a				
102/CFF				
103/CFF	Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.			
104/CFF a				
122/CFF				
123/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.			
124/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas en formatos fiscales en papel.			
125/CFF	Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.			
126/CFF a				
137/CFF				
138/CFF	Solicitud de programas (software).			
139/CFF a				
244/CFF				
245/CFF	Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto			
246/CFF a				
295/CFF				
296/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.			
	Impuesto Sobre la Renta.			
1/ISR a				
144/ISR				
	Impuesto al Valor Agregado			
1/IVA a				

10/IVA	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS	
2/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
3/IEPS	
4/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
5/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador).
6/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito).
7/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
8/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.
9/IEPS a	
47/IEPS	
48/IEPS	Solicitud de folios electrónicos para impresión digital de marbetes.
49/IEPS a	
54/IEPS	
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
1/ISTUV	
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
1/ISAN a	
3/ISAN	
	Ley de Ingresos de la Federación.
1/LIF a	
9/LIF	
	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
1/LISH	
11/LISH	
publicado	por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, o en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.
1/DEC-1 a	
5/DEC-1	
Del Decreto	que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

1/DEC-2 a	
3/DEC-2	
Del Decreto	por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.
1/DEC-3 a	
7/DEC-3	
Decreto por	el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.
1/DEC-4 a	
2/DEC-4	
Del Decreto	por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago, publicado en el DOF el 08 de noviembre de 2018.
1/DEC-5 a	
6/DEC-5	
Del Dec	reto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.
1/DEC-6	
Del Decre	o por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.
1/DEC-7 a	
3/DEC-7	
	o por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.
	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado
Del Decre	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado
Del Decrei 1/DEC-8 a 3/DEC-8	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado
Del Decrei 1/DEC-8 a 3/DEC-8	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el
Del Decrei 1/DEC-8 a 3/DEC-8 Del Decrei	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el
Del Decrei  1/DEC-8 a  3/DEC-8  Del Decrei  1/DEC-9 a  2/DEC-9	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el
Del Decrei  1/DEC-8 a  3/DEC-8  Del Decrei  1/DEC-9 a  2/DEC-9	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.
Del Decrei  1/DEC-8 a  3/DEC-8  Del Decrei  1/DEC-9 a  2/DEC-9  Del Decret	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.
Del Decrei  1/DEC-8 a  3/DEC-8  Del Decrei  1/DEC-9 a  2/DEC-9  Del Decret  1/DEC-10  6/DEC-10	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.
Del Decrei  1/DEC-8 a  3/DEC-8  Del Decrei  1/DEC-9 a  2/DEC-9  Del Decret  1/DEC-10  6/DEC-10	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.  co de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.  to mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican,
Del Decrei  1/DEC-8 a  3/DEC-8  Del Decrei  1/DEC-9 a  2/DEC-9  Del Decret  1/DEC-10  6/DEC-10  Del Decrei	afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.  co por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.  co de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.  to mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican,

5/PLT			
Ley Federal de Derechos.			
1/DERECHO	S		

- I. Definiciones
- II. Trámites

#### Código Fiscal de la Federación

7/CFF Solicitud de generación y actualización de la Contraseña.						
Trámite	•	Descripció	Descripción del Trámite o Servicio		Monto	
Servicio	0	, ,	permite generar y actualizar la Contraseña ra ingresar a los servicios electrónicos del		Gratuito	
		para ingresar a			O Pago de derechos	
					Costo: \$	
¿Quién pu	¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?			¿Cuándo se presenta?		
Personas fí	sicas y	morales.		Cuando lo requiera.		
• Las per los Mód			Las person	as físicas tamb s de Servicios T	a través del Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx">https://www.sat.gob.mx</a> sién podrán solicitarla en las Oficinas del SAT o en ributarios, previa cita o a través de la aplicación para	
				•	ores de 18 años inscritas en el Régimen de Sueldos nilados a Salarios, podrán obtenerla a través de la	

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

Residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, deberán solicitarla en cualquier Oficina del SAT o en los Módulos de Servicios

aplicación móvil SAT ID.

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

#### En línea:

#### Personas físicas:

- 1. Ingrese al Portal del SAT, eligiendo la opción "Personas".
- 2. Seleccione las opciones: Otros trámites y servicios / Identificación y firmado electrónico.

Tributarios.

- 3. Elija la opción "Genera y Actualiza tu contraseña".
- 4. De clic en el botón Iniciar.
- 5. Seleccione la opción de acuerdo a su situación, si cuenta o no con e.firma.
- 6. Ingrese su RFC.
- 7. Capture el código captcha.
- **8.** Elija el correo electrónico que tiene dado de alta en el SAT al que le llegará una ruta para que continúe con la presentación del trámite.

- 9. Ingrese a la ruta enviada a su correo electrónico.
- 10. Llene el formulario electrónico.
- 11. Imprima y conserve su comprobante de Generación o Actualización de Contraseña.

#### A través de la aplicación móvil (SAT ID)

Personas físicas mayores de 18 años inscritas en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios:

- 1. Descargue e instale la aplicación "SAT ID" en su dispositivo móvil.
- 2. Ingrese su RFC, número de teléfono móvil y correo electrónico personal.
- 3. Escriba el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla.
- Capture el código de confirmación que le fue enviado a los medios de contacto registrados previamente y de clic en continuar.
- Adjunte o capture la foto de su identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados y asegúrese que la imagen sea clara.
- **6.** Grabe un video pronunciando la frase que la aplicación le indique y asegúrese que el video sea claro y la frase se escuche correctamente.
- 7. Verifique su información y documentación, en caso de estar de acuerdo, de clic en siguiente.
- 8. Firme autógrafamente en el recuadro que al efecto se despliegue en la pantalla, la solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de la aplicación móvil. La firma deberá corresponder a la contenida en su identificación oficial vigente.
- 9. Conserve la solicitud firmada que el aplicativo le desplegará, guarde el número de folio asignado, una vez que el trámite sea revisado recibirá una respuesta en 3 días hábiles posteriores a su solicitud.

#### Si la respuesta es positiva:

- 1. Se enviará a sus medios de contacto registrados la ruta para la generación o renovación de la Contraseña.
- 2. Ingrese a la ruta y llene el formulario electrónico.
- 3. Imprima y conserve su comprobante de generación o actualización de Contraseña.

#### Si la respuesta es negativa:

- 1. Inicie el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.
- Envíe nuevamente su solicitud, recuerde que tiene un máximo de 3 intentos para poder enviar su solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de la aplicación móvil SAT ID.
- 3. En caso de que los tres intentos para enviar su solicitud sean rechazados, deberá generar su Contraseña en las oficinas de las ADSC, en los Módulos de Servicios Tributarios o a través del Portal del SAT <a href="https://www.sat.gob.mx">https://www.sat.gob.mx</a> utilizando su e.firma vigente.

#### Personas morales:

- 1. Ingrese al Portal del SAT, eligiendo la opción "Empresas".
- 2. Seleccione las opciones: Otros trámites y servicios / Identificación y firmado electrónico.
- 3. Seleccione la opción "Generación de Contraseña con e.firma para personas morales".
- 4. De clic en el botón Iniciar.
- 5. Capture y confirme su RFC.
- 6. Ingrese los datos de su e.firma.
- 7. Cree su Contraseña.
- 8. Imprima y conserve su comprobante de Generación de Contraseña.

#### Presencial:

Personas físicas y residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:

- Acuda a la Oficina del SAT de su preferencia o Módulo de Servicios Tributarios, para este servicio se requiere cita previa.
- 2. Presente la documentación e información señalada en el apartado requisitos.
- 3. Reciba y conserve el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

#### 1. Personas físicas:

- Cuando el trámite sea presencial, original y copia simple de las siguientes identificaciones: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente (para este trámite no se acepta como identificación la cédula profesional electrónica), licencia de conducir vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente; en el caso de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio); y cuando sea a través de la aplicación móvil SAT ID sólo se requiere que adjunte o capture la foto de alguna de las identificaciones señaladas vigente con fotografía, por ambos lados y asegurarse que la imagen sea clara..
- Correo electrónico personal al que el contribuyente tenga acceso.

Únicamente en los siguientes supuestos se podrá designar a una persona física como representante legal para realizar el trámite, quien deberá presentar una identificación oficial vigente de las señaladas anteriormente y adicionalmente cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

#### a) Menores de edad:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de la copia simple de una identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del padre que no actuará como representante legal. En los casos en que, el acta de nacimiento, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad se encuentre señalado solamente un padre, no será necesario presentar este requisito.

#### b) Personas físicas con incapacidad legal judicialmente declarada:

 Original o copia certificada y copia simple de la resolución judicial definitiva, en la que se declare la incapacidad de la o el contribuyente, e incluya la designación de la tutora o tutor.

#### c) Contribuyentes en apertura de sucesión:

 Original o copia certificada del documento en el cual conste el nombramiento y aceptación del cargo de albacea otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, conforme a la legislación de la materia.

#### d) Contribuyentes declarados ausentes:

- Original de la resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique que la situación de ausencia de la o el contribuyente no se ha modificado a la fecha.

#### e) Contribuyentes privados de su libertad:

 Original o copia certificada del acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez.  La o el representante legal deberá acreditar su calidad con un poder general para actos de dominio o de administración otorgado ante fedatario público.

#### f) Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal:

- Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal.
- El representante legal deberá acreditar su calidad con un poder general para actos de dominio o de administración otorgado ante fedatario público.

# 2. Personas residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:

- Copia certificada del contrato suscrito con la empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue en lugar del acta o documento constitutivo. Si el contrato está escrito en un idioma distinto del español, deberá presentar una traducción al español realizada por un personal perito autorizado.
- Copia certificada del poder general para actos de administración y/o dominio. Si el poder fue otorgado en el
  extranjero debe estar apostillado, legalizado y formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar
  con la traducción al español realizada por personal perito autorizado.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

#### Si el trámite lo realiza a través del Portal del SAT:

- Las personas morales deberán contar con e.firma.
- Las personas físicas deberán contar con correo electrónico personal registrado previamente en el SAT o, en su
  caso, contar con e.firma.
- No contar con Contraseña bloqueada por cualquiera de los supuestos señalados en la regla 2.2.1. de la RMF.

#### Si el trámite se realiza por medio de la aplicación SAT Móvil:

Contar con un correo personal previamente registrado ante el SAT, que no haya sido proporcionado por otro
contribuyente, al cual le llegará el enlace para su generación o restablecimiento.

#### Si el trámite se solicita a través de la aplicación móvil SAT ID.

- Que el correo personal registrado no haya sido proporcionado por otro contribuyente, ya que en dicho medio le llegará el enlace para la generación o restablecimiento de la Contraseña.
- No contar con bloqueo por inactividad de conformidad con la regla 2.2.1. "Valor probatorio de Contraseña".
- La documentación e información proporcionada deberá contar con calidad visual adecuada y legible, para asegurar su correcta lectura, y en el caso del video deberá ser grabado de tal forma que la imagen y el audio sean claros.

#### Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios:

Contar con un correo personal al que tenga acceso, y que éste no haya sido proporcionado por otro contribuyente.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DI	EL TRÁMITE O SERVICIO
20	Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
•	Si el trámite es procedente: Trámite conclusivo.	No.

- En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberá presentar su aclaración en la Oficina del SAT o Modulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.
- Si el trámite se realiza a través de la aplicación móvil SAT ID, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al envío de su solicitud.

#### Resolución del Trámite o Servicio

En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña.

	o máximo para que el SAT resuelva el nite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
•	Si el trámite es procedente: Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
•	En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", el plazo es el señalado en la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".		

#### ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?

#### ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?

En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña.

La Contraseña será vigente hasta que el contribuyente realice una Actualización de Contraseña o se encuentre en cualquiera de los supuestos de bloqueo señalados en la regla 2.2.1. de la RMF.

#### **CANALES DE ATENCIÓN**

#### Consultas y dudas

#### Quejas y denuncias

- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-8728 para Estados Unidos y Canadá.
- Atención personal en las Oficinas de Servicios al Contribuyente ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.
  - Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-serviciostributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-serviciostributarios</a>
- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.
- Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a>

- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-8738-03 para otros países.
- Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>
- SAT Móvil Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
- En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentatu-queja-o-denuncia
- Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

- Las personas morales deberán contar con Certificado de e.firma, ya que únicamente podrán generar o actualizar la Contraseña a través del Portal del SAT.
- Cuando reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberá
  presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en su situación fiscal, de su representante legal o
  en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo a lo establecido en la ficha de trámite 197/CFF
  "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".

#### Fundamento jurídico

Arts. 18, 18-A CFF; Reglas 2.2.1., 2.4.6., 2.8.3.1. RMF.

...

	103/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.				
Trámite	•	Descrip	ción del <sup>·</sup>	Trámite o Servicio	Monto
Servicio	0	Solicitar a las autoridades fiscales la autorización para pagar sus adeudos Gratuito			Gratuito
		fiscales determinados, autodeterminados o por autocorrección, en parcialidades o de manera diferida, sin que dicho plazo exceda de 12			O Pago de derechos
		meses para el pago diferido y de 36 meses para el pago en parcialidades. Costo: \$			Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?			ricio?	¿Cuándo se pres	senta?
Personas físicas y morales.			Cuando el contribuyente considere susceptibles de gozar del beneficio	e que sus adeudos son	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Po			En el Po	rtal del SAT, a través de buzón tributar	io. https://www.sat.gob.mx
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- 1. Acuda con la documentación del trámite a la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a su domicilio o a la entidad federativa correspondiente.
- 2. Entregue la documentación a la autoridad que atenderá su trámite.
- 3. Reciba escrito libre sellado como acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Presentar escrito libre firmado y en dos tantos, el cual deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del contribuyente, denominación o razón social de la empresa, si el contribuyente es persona moral.
- Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
- Clave del RFC.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones, si es el caso.
- Señalar la autoridad a la que se dirige.
- El propósito de la promoción.
- Dirección de correo electrónico.
- Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberá manifestar lo siguiente:

Indicar si el adeudo se trata de un adeudo determinado, autodeterminado o en autocorrección fiscal. Para el caso
de adeudos determinados, indicar el número de la resolución determinante y, para el caso de adeudo
autodeterminado o por corrección fiscal, deberá indicar el número de operación de la declaración respectiva y su
fecha de presentación.

- El monto del adeudo a pagar a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, especificando el tipo de contribución y el periodo al que corresponde dicha contribución, así como señalar el periodo que comprende la actualización en los términos del artículo 66, fracción II, inciso a) del CFF.
- El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
- Manifestar si desea pagar un importe mayor al 20% del adeudo actualizado, como pago inicial señalando el porcentaje correspondiente,
- La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trate la elección del contribuyente:
  - a) En el pago en parcialidades, se deberá señalar el plazo en el que se cubrirá el adeudo fiscal, sin que exceda de 36 meses.
  - Para el pago diferido, se deberá señalar la fecha en la que se cubrirá el adeudo fiscal, sin que exceda de 12 meses.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña, en caso de que el trámite se presente por buzón tributario.
- Contar con buzón tributario.

# SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o ¿EI SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En las oficinas de la Administración Desconcentrada Recaudación, más cercana a su domicilio fiscal con el acuse de recibo de su solicitud o, a través del buzón tributario.

#### Resolución del Trámite o Servicio

- Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud de autorización de pago a plazos la autoridad fiscal le hará llegar el formato para pagar cuando menos el 20% de su adeudo actualizado a la fecha de pago.
- La autoridad emitirá resolución en la que podrá autorizar o rechazar su solicitud de pago a plazos, misma que le será notificada a través de buzón tributario, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 134 del CFF.
- En los casos de autorización, la resolución incluirá (el)(los) Formato(s) de Contribuciones Federales con Línea(s) de captura) de las parcialidades autorizadas, para efecto de que realice el pago puntal de cada parcialidad de manera mensual y sucesiva.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		cimo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que haya realizado el pago del 20% inicial o de haber dado cumplimiento al requerimiento de la autoridad, en su caso.		os 10 días posteriores a la le se recibió la solicitud.	Cinco días hábiles siguientes a partir de que la notificación del requerimiento de documentación o información adicional, surta sus efectos.		
¿Qué documento obtengo al finalizar e Servicio?	l Trámite o	¿Cuál es la viger	ncia del Trámite o Servicio?		
Resolución de autorización o no autorización.		Varía de acuerdo al núme	ro de parcialidades autorizadas.		
	CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Que	jas y denuncias		

- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.
- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.

Las direcciones de las oficinas están disponibles

https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-servicios-tributarios

 En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.

Vía Chat: http://chatsat.mx/

- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- SAT Móvil Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
- En el Portal del SAT:

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia

Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

- Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en el buzón tributario, el mismo deberá presentarse mediante escrito libre ante la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o en las oficinas de las entidades federativas correspondientes, cuando los adeudos fiscales sean administrados por dichas entidades, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.
- Paga en mensualidades tus créditos fiscales, con una tasa de recargos preferencial de acuerdo con el número de parcialidades solicitadas: tasa de 1.26%: de 1 a 12 mensualidades; de 1.53%: de 13 a 24 mensualidades; de 1.82%: de 25 y hasta 36 mensualidades y hasta 12 meses en pago diferido con esta tasa.
- Tener en consideración que no se puede pagar en parcialidades:
  - 1. Las contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas.
  - 2. Las que deben pagarse en el año calendario en curso.
  - 3. Las que deben pagarse en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
  - 4. Las contribuciones y aprovechamientos causados por la importación y exportación de bienes o servicios.
- Para el caso de adeudos autodeterminados o por autocorrección, el servicio de Declaraciones y Pagos ya no habilitará la opción de pagar en parcialidades su saldo a cargo.
- La información adicional para calcular el importe de un adeudo, se puede consultar el Mini sitio de adeudos Fiscales, http://omawww.sat.gob.mx/Adeudos\_Fiscales/Paginas/sim01/sim01.htm en el que se encuentran los simuladores de:
  - 1. Contribuciones y multas.
  - 2. Pago en parcialidades.
  - 3. Pago diferido.

#### Fundamento jurídico

Arts. 18, 19, 66, primer párrafo, 66-A CFF; 65 Reglamento del CFF; Reglas 1.6., 2.2.6., 2.14.1., 2.14.2. RMF.

...

123/CFF S	123/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.					
Trámite	0	Descripción de	I Trámite o Servicio	Monto		
Servicio	•	•	declaraciones y pagos que se hayan	O Gratuito		
		presentado por medios electrór	Pago de derechos			
			<b>Costo:</b> Conforme al artículo 5, fracción I de la LFD.			
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?			¿Cuándo se	presenta?		

Personas físicas y morales inscritas en requieran copias de sus declara impuestos presentadas por medios ele	ciones de	Cuano	do lo requiera.	
¿Dónde puedo present	arlo?		En el Portal del SAT, a tr	avés de Mi portal:
			https://portalsat.plataform	na.sat.gob.mx/SATAuthenticator/Aut
			hLogin/showLogin.action	
			IZAR EL TRÁMITE O SE	
			realizar el Trámite o Ser	
1. Ingrese a la aplicación Mi portal, cor	-		_	sión.
2. Llene los datos del formulario, indica				
3. Envíe su trámite al SAT e imprima y	conserve el	acuse	de recibo electrónico.	
4. Obtenga la hoja de pago de derecho	os a través d	e Mi Po	rtal, ingresando al trámite	enviado, apartado NOTAS.
5. Realice el pago de derechos en la Ir	nstitución de	crédito	autorizada de su preferen	cia.
6. Envíe el comprobante por Mi portal, acudir a la Oficina del SAT por sus cop			ente al apartado NOTAS y	se le indicará la fecha en que puede
7. Acuda a la Oficina del SAT para obt	ener las cop	ias cert	ificadas de las declaracion	es que solicitó.
¿Qué requisitos debo cumplir?				
Archivo digitalizado del comprobante o	le pago de d	erechos	s realizado en la Institución	n de crédito autorizada.
	¿Con qué	condic	iones debo cumplir?	
Contar con Contraseña.				
Realizar el pago de derechos.				
SEGUIMI	ENTO Y RES	SOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O SE	RVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al Servicio?	Trámite o	¿EI	~	a inspección o verificación para e este Trámite o Servicio?
Con el número de folio de su solicitud,	a través de	No.		
Mi portal, en el apartado de NOTAS.				
	Resoluc	ión del	Trámite o Servicio	
Copias certificadas de declaraciones p	resentadas a	a través	de medios electrónicos.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		ximo para que el SAT solicite nformación adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
15 días, a partir de la fecha en que se haya validado el pago de derechos respectivo.  10 días posteriores a la recepción de la 3 días.  3 días.			3 días.	
¿Qué documento obtengo al fina Trámite o Servicio?	alizar el		¿Cuál es la vigencia	del Trámite o Servicio?
Copias certificadas de las de presentadas por medios electrónicos.	claraciones	Indefir	nida.	
	CAN	IALES	DE ATENCIÓN	

	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87- 28 para Estados Unidos y Canadá.	•	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.		Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.

• Las direcciones de las oficinas están disponibles en:

https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-servicios-tributarios

- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.
- Vía Chat: http://chatsat.mx/

• En el Portal del SAT:

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-odenuncia

• Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

La hoja de ayuda pre-llenada o el formato para pago de contribuciones federales se le hará llegar a través del mismo medio, para que acuda a la institución de crédito autorizada a realizar el pago de derechos, mismo que deberá remitir por la misma vía en archivo pdf, a más tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva.

El costo señalado en el artículo 5, fracción I de la LFD, se actualizará de acuerdo con el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Arts. 31 CFF; 5, fracción I LFD.

124/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas en formatos fiscales en papel.					
Trámite O	Descr	ipción del Trámi	ite o Servicio	Monto	
Servicio •	Obtener la copia certi	ficada de declara	ciones y pagos que se hayan	O Gratuito	
	presentado en papel.			Pago de derechos	
			<b>Costo:</b> Conforme al artículo 5 fracción I de la LFD.		
¿Quién puede sol	icitar el Trámite o Se	rvicio?	¿Cuándo	se presenta?	
Personas físicas y morales inscritas en RFC que requieran copias de sus declaraciones de impuestos presentadas en papel.		Cuando lo requiera.			
¿Dónde pued	do presentario?	En el Portal del S	SAT, a través de Mi portal:		
		https://portalsat.p	plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin		
	INFORMAC	IÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVI	CIO	
	¿Qué tengo	o que hacer para	realizar el Trámite o Servic	io?	
1. Ingrese a la apli	cación Mi portal, con si	u RFC y Contrase	eña, seguido de iniciar sesión.		
2. Llene los datos	del formulario, indicano	lo las declaracion	es que requiere obtener.		
3. Envíe su trámite	al SAT e imprima y co	nserve el acuse d	de recibo electrónico.		
4. Obtenga la hoja	de pago de derechos	a través de Mi Po	rtal, ingresando al trámite env	riado, apartado NOTAS.	
5. Realice el pago	de derechos en la Insti	tución de crédito	autorizada de su preferencia.		
6. Envíe el comprobante por Mi portal, ingresando nuevamente al apartado NOTAS y se le indicará la fecha en que puede acudir a la Oficina del SAT por sus copias certificadas.					
7. Acuda a la Oficina del SAT para obtener las copias certificadas de las declaraciones que solicitó.					
¿Qué requisitos debo cumplir?					
Archivo digitalizado	Archivo digitalizado del comprobante de pago de derechos realizado en la Institución de crédito autorizada.				
. Com surá condiciones debe comunitivo					

Contar con Contraseña. Realizar el pago de derechos. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? Con el número de folio de su solicitud, a través de Mi portal, en el apartado de NOTAS. Resolución del Trámite o Servicio Copias certificadas de declaraciones presentadas a través de internet. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la solicite información adicional resuelva el Trámite o Servicio información solicitada 10 días posteriores a la recepción de 15 días, a partir de la fecha en que se haya validado el pago de la solicitud. derechos respectivo. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Copias certificadas de las declaraciones presentadas en Indefinida. formatos fiscales en papel. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87para Estados Unidos y Canadá. 38-03 para otros países. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx en diversas ciudades del país, en un horario de SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y Denuncias. viernes de 8:30 h a 15:00 h. En el Portal del SAT: Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tuhttps://www.sat.gob.mx/personas/directorioqueja-o-denuncia nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos del SAT. SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. Vía Chat: http://chatsat.mx/ Información adicional La hoja de ayuda pre-llenada o el formato para pago de contribuciones federales se le hará llegar a través del mismo medio, para que acuda a la institución de crédito autorizada a realizar el pago de derechos, mismo que deberá remitir por la misma vía en archivo pdf, a más tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva. El costo señalado en el artículo 5, fracción I de la LFD, se actualizará de acuerdo con el Anexo 19 de la RMF. Fundamento jurídico Arts. 31 CFF; 5, fracción I LFD.

125/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.					
Trámite	0	Descripción del Trámite o Servicio	Monto		
Servicio	•	Obtener la constancia de declaraciones y pagos.	○ Gratuito		

Consultas y dudas

			Pago de derechos	
			Conforme al artículo 5, fracción II de la LFD.	
¿Quién puede solicitar el Trám	ite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?	
Personas físicas y morales inscrita requieran constancia de sus impuestos presentadas a través del F	declaraciones de	Cuando lo requier	a.	
¿Dónde puedo presentarlo?		el SAT, a través de at.plataforma.sat.go	Mi portal: bb.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogi	
INFORM	MACIÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMI	TE O SERVICIO	
¿Qué t	engo que hacer pa	ra realizar el Trám	nite o Servicio?	
1. Ingrese a la aplicación Mi portal, co	on su RFC y Contra	seña, seguido de ir	niciar sesión.	
2. Llene los datos del formulario, indi				
<ul><li>3. Envíe su trámite al SAT e imprima</li><li>4. Obtenga la hoja de pago de derect</li></ul>	-			
Realice el pago de derechos en la				
· -	l, ingresando nueva		NOTAS y se le indicará la fecha en que puede	
7. Acuda a la Oficina del SAT para ol		ertificadas de las de	claraciones que solicitó.	
	¿Qué requis	sitos debo cumplir	?	
Archivo digitalizado del comprobante	de pago de derech	os realizado en la I	nstitución de crédito autorizada.	
	¿Con qué cond	liciones debo cum	pplir?	
Contar con Contraseña.				
Realizar el pago de derechos.				
SEGUIN	MIENTO Y RESOLU	ICIÓN DEL TRÁMI	TE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento Servicio?	o al Trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
Con el número de folio de su solicit portal, en el apartado de NOTAS.	ud, a través de Mi	No.		
	Resolución d	lel Trámite o Servi	cio	
Constancias de declaraciones y pago	os presentadas a tra	avés del Portal del S	SAT.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa solicite informac		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
20 días, a partir de la fecha en que se haya validado el pago de derechos respectivo.			3 días.	
¿Qué documento obtengo al final Servicio?	lizar el Trámite o	¿Cuál es	la vigencia del Trámite o Servicio?	
Constancias de declaraciones y pago	OS.	Indefinida.		
CANALES DE ATENCIÓN				

Quejas y denuncias

- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.
- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.
- Las direcciones de las oficinas están disponibles en:

https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-servicios-tributarios

- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.
- Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a>

- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.
- Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>
- SAT Móvil Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
- En el Portal del SAT:

https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tuqueja-o-denuncia

Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

La hoja de ayuda pre-llenada o el formato para pago de contribuciones federales se le hará llegar a través del mismo medio, para que acuda a la institución de crédito autorizada a realizar el pago de derechos, mismo que deberá remitir por la misma vía en archivo pdf, a más tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva.

El costo señalado en el artículo 5, fracción II de la LFD, se actualizará de acuerdo con el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Arts. 31 CFF; 5, fracción II LFD.

•••

		138/CFF 5	Solicitud d	e programas (software).	
Trámite	•	Descripción del Trámite o Servicio			Monto
Servicio	Ö	Procedimiento para la solici	tud de prog	gramas (software).	Gratuito
					O Pago de derechos Costo: \$
Quié	n pued	e solicitar el Trámite o Serv	ricio?	¿Cuándo se pro	esenta?
Personas físicas y morales que requieran algún programa informático.  Cuando el contribuyente lo requiera.			а.		
¿Dónde puedo presentarlo? En una ADSC previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móv Portal gob.mx.			ortal del SAT, SAT Móvil o		
		INFORMACIÓN P	ARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué tengo que	hacer para	realizar el Trámite o Servicio?	
No aplica.					
		JQ;	ué requisit	os debo cumplir?	
Unidad de	memori	a extraíble o disco compacto			
		¿Con d	qué condic	iones debo cumplir?	
No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verifica para emitir la resolución de este Trámite o Servic					
No aplica.		No.			
Resolución del Trámite o Servicio					

No aplica.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		ra que el SAT solicite ión adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No aplica.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final Servicio?	izar el Trámite o	¿Cuál es la vig	encia del Trámite o Servicio?		
Unidad de memoria extraíble o discresoftware solicitado.	o compacto con el	No aplica.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas	S	Qu	ejas y denuncias		
Consultas y dudas  MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.  Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.  Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.  Vía Chat: http://chatsat.mx/		Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87- 38-03 para otros países.			
	Informac	ión adicional			
No aplica.	No aplica.				
Fundamento jurídico					
Art 31. CFF.					

...

245/CF	245/CFF Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto				
Trámit	te 🌘	Descripción o	Monto		
Servic	Gervicio O Habilitar el buzón tributario y registrar los mecanismos de comunicación			Gratuito	
		como medio de contacto.		O Pago de derechos	
				Costo: \$	
¿Qui	ién puede :	solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se prese	enta?	
Person	nas físicas y	/ morales.	Cuando lo requiera.		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de buzón trib. https://www.sat.gob.mx			s de buzón tributario:		
		INFORMACIÓN PARA	REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tengo que hace	r para realizar el Trámite o Servicio?		
	1 Para habilitar el buzón tributario deberá hacer el registro y confirmación de los mecanismos de comunicación como medios de contacto realizando lo siguiente:				
li	ngrese al F	Portal del SAT, seleccione la opción	n "buzón tributario".		
C	Cuando se ingresa por primera vez al buzón tributario, el sistema muestra el formulario de selección de mecanismos de comunicación para envío de avisos electrónicos, donde deberá seleccionar el correo electrónico y su número de teléfono móvil.				
	Capture y confirme en el formulario al menos una dirección de correo electrónico y su número de teléfono móvil que registrará como medio de contacto, se pueden registrar un máximo de cinco correos y solamente un número de				

teléfono móvil. Para agregar otro correo electrónico como medio(s) de contacto(s) deberá dar clic en el botón de "Agregar Correo" para capturar y confirmar la dirección de correo.

Una vez capturados el o los mecanismos de comunicación, debe de presionar el botón de "Continuar".

Aparecerá un recuadro en donde indica si desea continuar con el trámite para registrar su(s) medio(s) de contacto, presione el botón "Aceptar". Para el caso de las personas morales, el sistema solicitará la confirmación mediante la e.firma.

El sistema mostrará una pantalla en donde indica que el (los) correo(s) electrónico(s) y el número de teléfono móvil se han registrado, mostrando un folio, fecha y hora.

Presione el botón "Imprimir Acuse" para poder visualizar, guardar o imprimir el acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación seleccionado.

2.- Debe confirmar los medios de contacto registrados en un lapso no mayor a 72 h posteriores al registro, de lo contrario el sistema cancelará la solicitud de registro de los medios de contacto y tendrá que realizar nuevamente el registro de los mecanismos de comunicación.

Para los medios de contacto registrados recibirá un aviso en cada una de las direcciones registradas en el buzón tributario como medio de contacto, donde se le indicará que es necesario confirmar los mecanismos de comunicación.

En el cuerpo del aviso deberá dar clic en el enlace "aquí" con el fin de confirmar los mecanismos de comunicación.

Posteriormente el sistema mostrará una pantalla en donde indica que su correo electrónico y su número de teléfono móvil ya fue confirmado, recibirá un nuevo aviso electrónico en cada correo electrónico que haya confirmado en el cual se le indica que tiene un mensaje de interés en su buzón tributario.

Para consultar los mensajes de interés dentro del buzón tributario deberá ingresar con su e.firma tratándose de personas morales o, con su Contraseña, e.firma o e.firma portable en caso de ser persona física e ingrese en la opción Comunicados. El sistema mostrará una pantalla con una lista de Mensajes no leídos en la que se depositará un nuevo mensaje, por cada medio de contacto registrado en el buzón tributario, que contendrá la liga al acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación seleccionado, para poder visualizarlo deberá dar clic en el vínculo del mensaje.

Nota: En caso de no haber recibido algún mensaje de confirmación por parte del buzón tributario, es necesario que revise la bandeja "correo no deseado" en su cuenta de correo electrónico, ya que por la configuración que tienen algunos proveedores de correo electrónico, los correos del buzón tributario se depositan en dicha carpeta.

Si en la bandeja "correo no deseado" no se encuentra el correo de confirmación y el correo registrado es el correcto, deberá de acudir a alguna de las Oficinas del SAT para solucionar su problemática o presentar a través de la página del SAT un caso de aclaración.

Imprima el acuse de confirmación.

Se informa que podrá imprimir o guardar los acuses de registro o actualización de mecanismos de comunicación en cualquier momento, ingresando a su buzón tributario, al apartado de comunicados, en donde se encuentran todos los mensajes que ha recibido, entre ellos, los acuses generados por el registro o actualización de medios de contacto.

Administración de medios de contacto.

Posterior al primer registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto en el buzón tributario, podrá administrar sus medios de contacto, agregando, modificando o eliminando correos electrónicos y el número de teléfono móvil, ingresando al buzón tributario con su e.firma tratándose de personas morales o, con su Contraseña, e.firma o e.firma portable en caso de ser persona física y dar clic en el ícono Medios de contacto que se encuentra en la parte superior del formulario, sección "Medios de contacto" y realizar las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3; siempre bajo la condición de tener al menos un mecanismo de comunicación seleccionado y registrado (activo).

Mientras no se concluya el proceso de confirmación de los medios de contacto, el sistema no le permitirá incluir nuevos registros.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

No se requiere presentar documentación.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Las personas físicas deben contar con e.firma, e.firma portable y/o Contraseña.
- Las personas morales deben contar con e.firma.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?

Debe confirmar el medio de contacto registrado en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al registro, de lo contrario el sistema cancelará la solicitud de registro del medio de contacto y tendrá que realizar nuevamente el registro de los mecanismos de comunicación.

Recibirá un aviso a cada una de las direcciones registradas en el buzón tributario como medio de contacto, donde se le indicará que es necesario confirmar el mecanismo de comunicación seleccionado.

En el cuerpo del aviso deberá dar clic en el enlace "aquí" con el fin de confirmar el mecanismo de comunicación seleccionado como medio de contacto.

INO

#### Resolución del Trámite o Servicio

Acuse de registro.

resuelva el Trámite o Servicio	solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
De inmediato a partir de que confirme los medios de contacto.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación seleccionado.	Indefinida

#### **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para Estados Unidos y Canadá. para otros países. Atención personal en las Oficinas del SAT Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ubicadas en diversas ciudades del país, en un SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a Denuncias. 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. En el Portal del SAT: Las direcciones de las oficinas están disponibles https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-quejaen: o-denuncia https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las Oficinas del nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios SAT. En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. Vía Chat: http://chatsat.mx/

# Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Arts. 17-D, 17-K, 134 CFF; Reglas 2.2.7., 2.3.17., 2.12.11., 2.14.1., 2.14.2., 2.14.3., 2.14.4. RMF.

...

296/CFF	296/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.					
Trámite	•	Descripción del 1	rámite o Servicio	Monto		
Servicio	0	A través de este trámite el contribuye	ente formula los argumentos que a su	Gratuito		
		, , ,	ormación, datos, documentos y los dere pertinentes para subsanar la	O Pago de derechos		
		irregularidad detectada o desvirtua	Costo: \$			
		'	o el mecanismo que utiliza para la			
		expedición de CFDI. Asimismo p efectuado por la autoridad y en su ca	odrán desahogar el requerimiento			
¿Quién	puede s	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?			
restringi mecanis así con	do temp mo que no a qu	s y morales a quienes se haya oralmente el uso de su CSD o el utilizan para la expedición de CFDI, vienes se les haya efectuado un requieran solicitar una prórroga.	<ul> <li>Cuando se haya restringido to CSD o el mecanismo que utilo CFDI.</li> <li>Cuando la autoridad resultados estáncios de la cuando de</li></ul>	•		
requerin	ilerilo o i	ечинетан вольная ина ргонода.	documentación adicional de de la solicitud de aclaración.	rivado de la presentación		

#### ¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT, a través de "Mi portal": https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action

datos, información o documentación adicional.

Cuando el contribuyente solicite prórroga para aportar

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- 1. Ingrese a la aplicación Mi portal con su RFC y Contraseña y haga clic en "Iniciar".
- 2. Selecciona los aparatados de: Servicios por Internet/Aclaraciones/Solicitud
- "Seleccione en el renglón de "Trámite" la etiqueta que fue señalada por la autoridad en el oficio a través del cual se restringió temporalmente el CSD, o en el oficio mediante el cual se requirió información o documentación adicional, según corresponda.
- 4. Llene el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
  - En el Campo Asunto: capture "Eliminar la restricción temporal de CSD" "Desahogo de requerimiento" o "Solicitud de prórroga", según sea el caso.
  - En el Campo Descripción: señale los argumentos para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa que motivó la restricción temporal del CSD, por los cuales solicita se restablezca el CSD o el mecanismo que utiliza para la expedición de CFDI, se desahoga el requerimiento de información o documentación, o bien, se solicita la prórroga para aportar información adicional.
- 5. Envíe su trámite imprima y conserve el número de folio y su acuse de recibo electrónico.

6. Espere la respuesta de la autoridad.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Tratándose de la aclaración para subsanar las irregularidades detectadas o para desvirtuar las causas que motivaron la aplicación de tal medida en términos del artículo 17-H Bis del CFF:
  - Adjuntar archivo digitalizado del oficio a través del cual se restringió temporalmente su CSD o el mecanismo que utiliza para la expedición de CFDI.
  - Formular los argumentos y adjuntar la información, datos y documentos que subsanen la irregularidad detectada o desvirtúen la causa que motivo la restricción temporal del CSD o el mecanismo que utiliza para la expedición de CFDI.
- 2. Tratándose del desahogo de requerimiento:
  - Adjuntar la información o documentación solicitada, así como el oficio por virtud del cual la autoridad requirió la información o documentación adicional.
- 3. Tratándose de la solicitud de prórroga
  - Hacer referencia al oficio a través del cual se restringió temporalmente su CSD o el mecanismo que utiliza para la expedición de CFDI, así como al oficio por virtud del cual la autoridad requirió información o documentación adicional.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

# ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?

Consulte el estatus de su trámite en línea en el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx

Seleccione el apartado Otros trámites y servicios / Aclaración, asistencia y orientación electrónica / Consulta tus aclaraciones como contribuyente / EJECUTAR EN LÍNEA / capture su RFC y Contraseña, posteriormente:

Seleccione del Menú la opción, Servicios por Internet / Aclaraciones /Consulta e ingrese el número de folio que se le asignó a su trámite. En los casos en que resulte necesario que la autoridad fiscal corrobore los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas por el contribuyente en su solicitud de aclaración. Por ejemplo: Si el CSD o el mecanismo que utiliza para la expedición de CFDI fue restringido temporalmente por no haber localizado al contribuyente en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CFF.

#### Resolución del Trámite o Servicio

Consultas y dudas

Se emitirá resolución a su solicitud de aclaración, misma que será notificada en términos del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Diez días hábiles.	Cinco días hábiles.		Cinco días hábiles.	
			Se podrá solicitar por única ocasión una prórroga de cinco días hábiles.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vige	encia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo en el que se informa que la Resolución a su solicitud de aclaración le será notificada en términos del CFF.		No aplica.		
CANALES DE ATENCIÓN				

Quejas y denuncias

- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 desde cualquier parte del país.
- MarcaSAT 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.
- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.
- Las direcciones de las oficinas están disponibles en:

# https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios

- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.
- Vía Chat: http://chatsat.mx/

- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22
- Internacional 84-42-87-38-03 para otros países.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- SAT Móvil Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
- · En el Portal del SAT:

# https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia

 Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

- Para que la autoridad proceda a restablecer el uso del CSD o el mecanismo que utilice para efectos de la
  expedición de CFDI al día siguiente al de la solicitud, está deberá presentarse en términos de la regla 2.2.15.,
  de la RMF proporcionando la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, en la
  etiqueta que la autoridad haya señalado en el oficio mediante el cual se restringió temporalmente el uso del
  CSD o el mecanismo que utilice para efectos de la expedición de CFDI.
- La aclaración deberá presentarse en días hábiles, antes de las 16:00 h de lunes a jueves y antes de las 14:00 h los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México).
- Cuando derivado del volumen de la documentación que integra los elementos probatorios con los que el contribuyente pretenda desvirtuar o subsanar las irregularidades hechas de su conocimiento, no sea posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrá entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se restringió temporalmente el uso de su Certificado de sello digital, o bien, ante la Oficina del SAT más cercana a su domicilio (Consultar el Anexo 23 de la RMF), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado oficio y al caso de aclaración ingresado. No obstante lo anterior, en caso de que se trate de un contribuyente al cual la Administración General de Grandes Contribuyentes o la Administración General de Hidrocarburos, le haya restringido temporalmente el uso de su CSD o el mecanismo que utiliza para la expedición de CFDI, el mismo deberá presentar directamente la documentación en la oficialía de partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Av. Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 h., o en la oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, sita en Av. Hidalgo No. 77, módulo VII, piso 2, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 h., según corresponda.
- Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que la o el contribuyente realice la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios.
- El aporte de datos, información o documentación que presenten los contribuyentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite y en la etiqueta que la autoridad haya señalado para tales efectos a través del oficio mediante el cual se realizó el requerimiento. Asimismo, se deberá hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- La solicitud de prórroga para aportar información o documentación para atender el requerimiento de la autoridad, se presentará a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite. Asimismo, se deberá hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.

#### Fundamento jurídico

Arts. 17-H BIS, 29, segundo párrafo, fracción II CFF; Reglas, 2.2.8., 2.2.15., 2.7.1.21., 2.7.3.1., 2.7.5.5., 2.12.2., RMF.

•••

#### Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

•••

2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas						
Trámite	•	Descripción del Trámite o S	Monto			
Servicio	0	Permitir a los contribuyentes inscritos en el Pac	Gratuito			
		Bebidas Alcohólicas como Importador, obtener de manera anticipada  O Pago de derechos				
		marbetes y/o precintos para adherir en los bebidas alcohólicas de importación.	Costo:			
			Conforme a los artículos			
		53-K y 53-L de la LFD.				
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo s	e presenta?			
Los contrib	Los contribuyentes que en los doce meses anteriores a la fecha de		Para realizar la primera	solicitud de marbetes y/o		

Los contribuyentes que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) o del ISR por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio inmediato anterior.

Los contribuyentes que se encuentren Certificados ante el SAT de conformidad con el artículo 100-A de la Ley Aduanera.

Para realizar la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados, se podrá efectuar en el momento que los requiera.

En las solicitudes subsecuentes deberá cumplir con lo señalado en el apartado Información adicional de esta ficha.

#### ¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- 1. Ingrese a la liga: https://login.siat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=fiel&sid=0&option=credential&sid=0
- 2. De clic en el botón iniciar.
- 3. Capture su e.firma y contraseña de clave privada.
- 4. Seleccione la opción "Anticipados".
- 5. Llene los datos del formulario electrónico y adjunte los archivos con los documentos digitalizados en formato .pdf
- 6. Elija el lugar autorizado en el que desea recoger los marbetes o precintos.
- 7. Descargue el acuse de la solicitud.
- 8. Espere respuesta del SAT por el medio que haya elegido para contactarlo.
- 9. Acuda a la Oficina del SAT autorizada, en el plazo indicado a recoger sus marbetes y/o precintos.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Archivo digitalizado del recibo bancario de pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) con sello digital.
- 2. Declarar bajo protesta de decir verdad, que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) o del ISR por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio inmediato anterior, el cual tendrá que ser enviado a través del Portal del SAT, en el apartado de Otros trámites y servicios, seguido de Marbetes y precintos y seleccionar "Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas" Contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes.

3. Archivo en formato TXT que contenga datos del número de solicitud a comprobar, serie, folio inicial, final (ordenados cronológicamente) y número de pedimento conforme el siguiente ejemplo: (número de solicitud; serie; folio inicial; folio final; número de pedimento 15-0315-02010-2014;li;48850001;48852785; 9005-4010616.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con buzón tributario.

Contar con e.firma

SEGURIDAD".

Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.

No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

Solicitud y en Trámite seleccione "MARBETES/CÓDIGOS DE

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? Consulte el estatus de su solicitud vía telefónica en MarcaSAT No. llamando al 55 627 22 728 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, elija la opción 3 (orientación fiscal), posteriormente la opción 5 (información fiscal) y solicite que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos, o bien, podrá presentar un caso de orientación en el Portal del SAT, a través de Mi portal, siguiendo los siguientes Ingrese al Portal del SAT/ de la barra superior elija el icono de "contacto" / posteriormente seleccione la opción "Asistencia por Internet (Mi portal) / seguido de "Portal personal Mi portal (contribuyente) / Servicios por Internet / Orientación fiscal /

#### Resolución del Trámite o Servicio

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a computarse a partir de que el requerimiento haya sido cumplido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	ue el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.	Diez días hábiles.		Diez días hábiles.			
¿Qué documento obtengo al finalizar e	I Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vige	ncia del Trámite o Servicio?			
Marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I de la RMF o, en su caso, precintos; los cuales deberán recogerse en los lugares autorizados para su entrega, como lo establece la regla 5.2.8. de la RMF.		Los marbetes y precintos de importación tienen vigencia de ciento veinte días.				
	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y duda	Que	ejas y denuncias				
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74- Unidos y Canadá.	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.					
		Correo electrónico:	denuncias@sat.gob.mx			

Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.

Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a>

En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.

Vía Chat: http://chatsat.mx/

SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.

En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentatu-queja-o-denuncia

Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

Si no cuenta con la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas como importador, no podrá realizar la solicitud de marbetes o precintos.

La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT, la información que compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 60% de la mercancía para la cual fueron solicitados los marbetes. El 40% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo.

En el caso de los precintos para llevar a cabo la comprobación de importación deberá enviar a través del Portal del SAT en el apartado de Mi Portal, seguido de servicios por internet / orientación fiscal / solicitud a través de la etiqueta "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD", el o los pedimentos con clave A1 y G1 que corresponda a la solicitud efectuada.

De manera sucesiva procederá lo señalado en los párrafos que anteceden cuando los contribuyentes a que se refiere la regla 5.2.7. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos.

Los marbetes que se requieran de manera anticipada deberán ser solicitados en múltiplos de 10 mil y, para el caso de precintos, se podrán solicitar hasta 300.

El costo del marbete o precinto señalado en los artículos 53-K y 53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Arts. 19 F.V, 26, 26-A Ley del IEPS, 53-K, 53-L LFD; Reglas 2.1.39., 5.2.7. RMF.

---

	4/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.						
Trámite	•	Descripción del	nite o Servicio	Monto			
Servicio ¿Quiér	O	Contribuyentes de Bebidas Alco	Conforme a lo y 53-L de la LF				
Personas físicas y morales que sean productores de bebidas alcohólicas nacionales.				9			
				del SAT: https://www.sat.gob.			
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?						

- 1. Ingrese a la liga: https://login.siat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=fiel&sid=0&option=credential&sid=0
- 2. De clic en el botón iniciar.
- 3. Capture su e.firma y contraseña de clave privada.
- 4. Seleccione la opción "Nacional Productor".
- 5. Llene los datos del formulario electrónico y adjunte los archivos con los documentos digitalizados en formato .pdf
- 6. Elija el lugar autorizado en el que desea recoger los marbetes o precintos.
- 7. Descargue el acuse de la solicitud.
- 8. Espere respuesta del SAT por el medio que haya elegido para contactarlo.
- 9. Acuda a la Oficina del SAT autorizada, en el plazo indicado a recoger sus marbetes y/o precintos.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado del recibo bancario de pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) con sello digital.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con buzón tributario.
- Contar con e.firma
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- Que los certificados de sellos digitales se encuentren Activos.
- No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación Servicio? para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? Consulte el estatus de su solicitud vía telefónica en No. MarcaSAT llamando al 55 627 22 728 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, elija la opción 3 (orientación fiscal), posteriormente la opción 5 (información fiscal) y solicite que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos, o bien, podrá presentar un caso de orientación en el Portal del SAT, a través de Mi portal, siguiendo los siguientes pasos: Ingrese al Portal del SAT / de la barra superior elija el icono de "contacto" / posteriormente seleccione la opción "Asistencia por Internet (Mi portal) / seguido de "Portal personal Mi portal (contribuyente) / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y en Trámite seleccione "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD".

#### Resolución del Trámite o Servicio

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a computarse a partir de que el requerimiento haya sido cumplido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.	Diez días hábiles.	Diez días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?				
Marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I de la RMF o, en su caso, precintos, los cuales deberán recogerse en los lugares autorizados para su entrega, como lo establece la regla 5.2.8. de la RMF.	Los marbetes y precintos nacionales no tienen vigencia.				
CANALE	S DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
<ul> <li>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.</li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.</li> <li>Las direcciones de las oficinas están disponibles en:</li> </ul>	<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-</li> </ul>				
<ul> <li>https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</li> <li>En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.</li> <li>Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a></li> </ul>	<ul> <li>queja-o-denuncia</li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>				
Informa	ación adicional				
Únicamente podrán realizar este trámite los contribuyentes previamente inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Productor, en caso de no estar inscritos, al ingresar al sistema de solicitudes de marbetes y precintos en el Portal del SAT, la página mostrara el siguiente error "Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada".					
Los marbetes nacionales deben ser solicitados en múltiplos de mil.  El costo del marbete o precinto señalado en los artículos 53-K y 53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.					
Fundamento jurídico					

#### 5/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador) Trámite Descripción del Trámite o Servicio Monto Servicio Permitir a los contribuyentes inscritos en el Padrón de O Gratuito Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas como Comercializador, Pago de derechos solicitar marbetes y/o precintos para adherir a los envases y Costo: recipientes que contengan bebidas alcohólicas nacionales. Conforme a los artículos 53-K y 53-L de la LFD. ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta?

Los comercializadores que, a través de un contrato o convenio celebrado con una persona física o moral, acuerden la total o parcial fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas nacionales.

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx">https://www.sat.gob.mx</a>

Arts. 19 F.V, 26, 26-A Ley del IEPS, 53-K, 53-L LFD; Reglas 2.1.39., 5.2.8. RMF.

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- 1. Ingrese a la liga: https://login.siat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=fiel&sid=0&option=credential&sid=0
- 2. De clic en el botón iniciar.
- 3. Capture su e.firma y contraseña de clave privada.
- 4. Seleccione la opción "Nacional/Maquilador".
- 5. Llene los datos del formulario electrónico y adjunte los archivos con los documentos digitalizados en formato .pdf
- 6. Elija el lugar autorizado en el que desea recoger los marbetes o precintos.
- 7. Descargue el acuse de la solicitud.
- 8. Espere respuesta del SAT por el medio que haya elegido para contactarlo.
- 9. Acuda a la Oficina del SAT autorizada, en el plazo indicado a recoger sus marbetes y/o precintos.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivos digitalizados de lo siguiente:

Recibo bancario de pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) con sello digital.

Tratándose de propietarios de marca de tequila:

- 1. Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones".
- 2. Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.

Tratándose de propietarios de marca de Mezcal:

- 1. Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mazcal

Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal:

- 1. Copia certificada ante Notario Público del contrato o convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
- 2. Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con buzón tributario.
- · Contar con e.firma.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

viernes de 8:30 h a 15:00 h.

- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- Que los certificados de sellos digitales se encuentren Activos.
- No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

#### SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? Consulte el estatus de su solicitud vía telefónica en MarcaSAT llamando al 55 627 22 728 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, elija la opción 3 (orientación fiscal), posteriormente la opción 5 (información fiscal) y solicite que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos, o bien, podrá presentar un caso de orientación en el Portal del SAT a través de Mi portal, siguiendo los siguientes pasos: Ingrese al Portal del SAT/ de la barra superior elija el icono de "contacto" / posteriormente seleccione la opción "Asistencia por Internet (Mi portal) / seguido de "Portal personal Mi portal (contribuyente) / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y en Trámite seleccione "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD".

#### Resolución del Trámite o Servicio

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a computarse a partir de que el requerimiento haya sido cumplido.

haya sido cumplido.							
Plazo máximo para que el SA resuelva el Trámite o Servicio	T Plazo máximo solicite informa	para que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Diez días hábiles siguientes a presentación de la solicitud.	a Diez días hábiles	S.	Diez días hábiles.				
¿Qué documento obtengo al fina Servicio?	izar el Trámite o	¿Cuál es la v	gencia del Trámite o Servicio?				
Marbetes a los que se refiere la regla la RMF o, en su caso, precintos; l recogerse en los lugares autorizado como lo establece la regla 5.2.8. de la	os cuales deberán s para su entrega,	Los marbetes y preci	ntos nacionales no tienen vigencia.				
	CANALES	DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	3	C	Quejas y denuncias				
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8     Estados Unidos y Canadá.	7-74-48-87-28 para		<ul> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38</li> <li>03 para otros países.</li> </ul>				
Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y			o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> icación para celular, apartado Quejas y				

Denuncias.

- Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a>
- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.
- Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a>

- En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia
- Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

Únicamente podrán realizar el trámite los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Comercializador, en caso de no estar inscrito, al ingresar al sistema de solicitudes de marbetes y precintos en el Portal del SAT, la página mostrará el siguiente error "Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada".

Los marbetes nacionales deben ser solicitados en múltiplos de mil.

Los documentos que adjunte a esta solicitud deberán estar en formato .pdf. y en este caso la copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad, así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industria, los debe adjuntar en un solo archivo.

El costo del marbete o precinto señalado en los artículos 53-K y 53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Art. 19, fracción V Ley del IEPS; 53-K, 53-L LFD; Reglas 2.1.39., 5.2.8., 5.3.1. RMF.

#### 6/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito) **Trámite** Descripción del Trámite o Servicio Monto Servicio $\bigcirc$ Permite a los contribuyentes inscritos en el Padrón de O Gratuito Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas como Importador, solicitar Pago de derechos marbetes y precintos para adherir a los envases o recipientes que Costo: contengan bebidas alcohólicas. Conforme a los artículos 53-K y 53-L de la LFD. ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas y morales que requieran marbetes o Cuando lo requiera. precintos para adherir en bebidas alcohólicas que se encuentren en un Almacén General de Depósito. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? 1. Ingrese a la liga: https://login.siat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=fiel&sid=0&option=credential&sid=0 2. De clic en el botón iniciar.

- 3. Capture su e.firma y contraseña de clave privada.
- 4. Seleccione la opción "Deposito Fiscal".
- 5. Llene los datos del formulario electrónico y adjunte los archivos con los documentos digitalizados en formato .pdf
- 6. Elija el lugar autorizado en el que desea recoger los marbetes o precintos.
- 7. Descargue el acuse de la solicitud.
- 8. Espere respuesta del SAT por el medio que haya elegido para contactarlo.
- 9. Acuda a la Oficina del SAT autorizada, en el plazo indicado a recoger sus marbetes y/o precintos.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivos digitalizados de lo siguiente:

- 1. Recibo bancario de pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) con sello digital.
- 2. Facturas que amparen el pedimento, (las facturas comerciales presentadas, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la regla 3.1.8. de las Reglas Generales de Comercio Exterior).
- 3. Pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes. (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- 4. Certificado de depósito correspondiente a la mercancía importada emitido por el Almacén General de Depósito. (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Inventario de mercancías actualizado, emitido por el Almacén General de Depósito. (opcional presentarlo al inicio del trámite).

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con buzón tributario.
- Contar con e.firma
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- Que los certificados de sellos digitales se encuentren Activos.
- No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

SEGUIMIENTO Y RESOL	LUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Consulte el estatus de su solicitud vía telefónica en MarcaSAT llamando al 55 627 22 728 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, elija la opción 3 (orientación fiscal), posteriormente la opción 5 (información fiscal) y solicite que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos, o bien, podrá presentar un caso de orientación en el Portal del SAT, a través de Mi portal, siguiendo los siguientes pasos:	No.
Ingrese al Portal del SAT/ de la barra superior elija el icono de "contacto" / posteriormente seleccione la opción "Asistencia por Internet (Mi portal) / seguido de "Portal personal Mi portal (contribuyente) / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y en Trámite seleccione "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD".	

#### Resolución del Trámite o Servicio

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a computarse a partir de que el requerimiento haya sido cumplido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		mo para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.	Diez días hál	biles.	Diez días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar Servicio?	el Trámite o	وCuál es la vig	encia del Trámite o Servicio?
Marketon a lan aug on refiere la reale E	C francián I	Laa markataa u praainta	a activitados noro adherir a las envesas

**CANALES DE ATENCIÓN** 

de la RMF, o precintos, los cuales deberán recogerse en los lugares autorizados para su entrega, como lo establece la regla 5.2.8. de la RMF.

Marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6. fracción I Los marbetes y precintos solicitados para adherir a los envases de bebidas alcohólicas que se encuentren en el Almacén General de Depósito no tienen vigencia.

## Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las Oficinas del SAT

Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.

Quejas y denuncias

- ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-servicios-tributarios
- SAT Móvil Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.
- En Portal del https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-quejao-denuncia

Vía Chat: http://chatsat.mx/

Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

#### Información adicional

Puede realizar este trámite sí está previamente inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador, en caso de no estar inscrito, al ingresar al sistema de solicitudes de marbetes y precintos, la página mostrará el siguiente error "Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada".

Los contribuyentes que elijan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la copia simple del o de los pedimentos de Importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como los certificados de depósito e inventarios correspondientes a la mercancía importada, podrán adjuntar dichos documentos a la solicitud correspondiente a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, por lo anterior, deberán ingresar al Portal del SAT/Otros trámites y Servicios/ Marbetes y Precintos/ Solicitud de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas que se encuentren en el Almacén General de Depósito/ "Registro de Ped/Cer", en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado.

En caso de existir rectificación del pedimento A4 con el que ingresó mercancía a territorio nacional, deberá exhibir además del pedimento A4, el Pedimento rectificado R1.

El inventario de mercancías que se exhiba a la solicitud debe especificar la cantidad de cajas, número de botellas por caja y marca de las botellas que contengan bebidas alcohólicas para las cuales se solicitan los marbetes o precintos.

La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia.

Los marbetes y/o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la o las facturas y pedimentos que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes y /o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud.

En el supuesto de que la solicitud de marbetes o precintos se realice para más de una factura comercial, deberá escanear el total de las facturas en un solo archivo en formato .pdf.

El costo del marbete o precinto señalado en los artículos 53-K y 53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Art. 19, fracción V Ley del IEPS; 53-K, 53-L LFD; Reglas 2.1.39., 5.2.8., 5.2.9., 5.3.1. RMF.

7/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior

#### **Trámite** Monto Descripción del Trámite o Servicio Servicio Permitir a personas físicas solicitar de manera ocasional marbetes O Gratuito o precintos de importación para adherir a los envases que Pago de derechos contengan bebidas alcohólicas destinadas a uso personal, sin Costo: estar inscritas en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Conforme a los artículos 53-K y Alcohólicas en el RFC y en el Padrón de Importadores. 53-L de la LFD. ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas que requieran marbetes y precintos Previo a la importación de las bebidas alcohólicas. para importar por única ocasión en términos de las Reglas Generales de Comercio Exterior 1.3.1., 1.3.6. y 3.7.3. bebidas alcohólicas destinadas para uso personal. En el Portal del SAT a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx ¿Dónde puedo presentarlo? INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

#### En línea:

- 1. Ingrese a la aplicación Mi portal, con su RFC y Contraseña, seguido de iniciar sesión.
- 2. Seleccione los apartados de: Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud.
- 3. Llene los datos solicitados por el formulario electrónico servicio de orientación, eligiendo el trámite MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD.
- 4. En su caso, adjunte los archivos correspondientes con los documentos del trámite.
- 5. Envíe el trámite al SAT e imprima y conserve el acuse de recibo electrónico.
- 6. Espere respuesta por parte de la autoridad.

#### Presencial:

- 1. Acuda a la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente, con los documentos señalados en el apartado de requisitos.
- 2. Obtenga su acuse de recibo.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado o escrito libre dirigido a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, según corresponda, que debe contener:

- 1. Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas. (Forma oficial 31-A)
- 2. Recibo bancario de pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) con sello digital.
- 3. Pedimento de importación A4.
- 4. Copia simple del formato "Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.)", presentado ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica o, en su caso, en la Administración Desconcentrada Jurídica correspondiente a su domicilio fiscal, digitalizado o escrito libre dirigido a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, según corresponda, que debe contener sello de recibido, así como copia simple de la respuesta emitida por dichas unidades administrativas.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- · Contar con buzón tributario.
- · Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma, en caso de que el trámite se realice por buzón tributario.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- Que los certificados de sellos digitales se encuentren Activos.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?				
Consulte el estatus de su solicitud vía telefónica en MarcaSAT llamando al 55 627 22 728 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, elija la opción 3 (orientación fiscal), posteriormente la opción 5 (información fiscal) y solicite que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos.					
O, con el número de folio de su solicitud, a través de Mi portal, en el apartado de Consulta.					

#### Resolución del Trámite o Servicio

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a computarse a partir de que el requerimiento haya sido cumplido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		mo para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.		ez días hábiles siguientes ación de la solicitud de precintos.	Diez días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar Servicio?	el Trámite o	¿Cuál es la vig	encia del Trámite o Servicio?
Marbetes a los que se refiere la regla 5.2	2.6., fracción I	Los marbetes y precinto	s solicitados en esta modalidad tienen

Marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fraccion de la RMF o, en su caso, precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Los lugares autorizados para entregar marbetes y precintos como lo establece la regla 5.2.8. de la RMF.

Los marbetes y precintos solicitados en esta modalidad tienen vigencia de ciento veinte días contados a partir del día siguiente que le hayan sido entregados.

#### CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las Oficinas del SAT Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ubicadas en diversas ciudades del país, en un SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a Denuncias. 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. SAT: Portal del En el Las direcciones de las oficinas están disponibles https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-quejahttps://www.sat.gob.mx/personas/directorioo-denuncia nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. Vía Chat: http://chatsat.mx/

#### Información adicional

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en el buzón tributario, deberá presentarse en el Portal del SAT, o bien, mediante escrito dirigido a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente, ubicada en Av. Hidalgo Núm. 77, planta baja, Col Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06300, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

El pedimento de importación A4, sólo se presentará en caso de que la mercancía a importar se encuentre en un Almacén General de Depósito.

Puede llevar a cabo la importación hasta un total de veinticuatro litros de bebidas alcohólicas y sólo lo puede realizar dos veces al año.

El costo del marbete o precinto señalado en los artículos 53-K y 53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Arts. 19, fracción V Ley del IEPS; 53-K, 53-L LFD; Reglas 1.6., 2.2.6., 2.1.39., 5.2.8., 5.2.9., 5.3.1. RMF.

8/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de origen o en la a						las alcoh	ólica	s para adherirse en el país de	
Trámite	•		Descripción del Trámite o Servicio os contribuyentes inscritos en el Padrón de				Monto		
Servicio	0						○ Gratuito		
		Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas como Importador, solicitar marbetes o precintos para adherir a los envases o recipientes que				Pago de derechos			
			bidas alcohólicas.	' '			quo	Costo:	
								Conforme a los artículos 53-K y	
								53-L de la LFD.	
¿C	uién pu	ede solicitar e	el Trámite o Servici	o?	¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para adherir a bebidas alcohólicas que se encuentren en el país de origen o en la aduana.						do lo requ	uiera.		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://ww					ww.sat.	gob.mx			

#### INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

#### ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- 1.Ingrese a la liga: https://login.siat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=fiel&sid=0&option=credential&sid=0
- 2. De clic en el botón iniciar.
- 3. Capture su e.firma y contraseña de clave privada.
- 4. Seleccione la opción de "Pais Origen/Aduana".
- 5. Llene los datos del formulario electrónico y adjunte los archivos con los documentos digitalizados en formato .pdf
- 6. Elija el lugar autorizado en el que desea recoger los marbetes o precintos.
- 7. Descargue el acuse de la solicitud.
- 8. Espere respuesta del SAT por el medio que haya elegido para contactarlo.
- 9. Acuda a la Oficina del SAT autorizada, en el plazo indicado a recoger sus marbetes y/o precintos.

#### ¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado de lo siguiente:

- 1. Recibo bancario de pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) con sello digital.
- Copia simple de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas numeradas (las facturas comerciales presentadas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la regla 3.1.8. de las Reglas Generales de Comercio Exterior).
- Documento en formato .pdf en el que se detalle el número de la factura, nombre del proveedor, cantidad de cajas, el número de botellas por caja y marca de las botellas que contengan bebidas alcohólicas para las cuales se solicitan los marbetes o precintos.
- 4. Carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con buzón tributario.
- Contar con e.firma y Contraseña.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- Que los certificados de sellos digitales se encuentren Activos.
- No encontrarse restringido en el uso del Certificado de Sello Digital.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE	EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Consulte el estatus de su solicitud vía telefónica en MarcaSAT llamando al 55 627 22 728 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, elija la opción 3 (orientación fiscal), posteriormente la opción 5 (información fiscal) y solicite que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos, o bien, podrá presentar un caso de orientación en el Portal del SAT, a través de Mi portal, siguiendo los siguientes pasos:	No.

Ingrese al Portal del SAT/ de la barra superior elija el icono de "contacto" / posteriormente seleccione la opción "Asistencia por Internet (Mi portal) / seguido de "Portal personal Mi portal (contribuyente) / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y en Trámite seleccione "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD".

Los lugares autorizados para entregar marbetes y precintos como lo establece la regla 5.2.8. de la RMF.

#### Resolución del Trámite o Servicio

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, la cual se dará a conocer a través del medio que haya elegido para contactarlo, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a computarse a partir de que el requerimiento haya sido cumplido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio			Plazo máximo p información solicita	•	con la
Diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.	Diez días hábiles.		Diez días hábiles.		
¿Qué documento obtengo a Servicio?	¿Cuál es	la vigencia del Trám	nite o Servicio?		
Marbetes a los que se refiere l de la RMF o, en su caso, preci Los cuales deberán recogerse	una vigencia de	ecintos solicitados baj ciento veinte días co ayan sido entregados.	ontados a partir		

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.	•	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.				
•	Atención personal en las Oficinas del SAT	•	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx				
1	ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.	•	SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.				
•	Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a>	•	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia				
•	En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.	•	Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.				
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/						

#### Información adicional

Solo podrán realizar este trámite los contribuyentes previamente inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador, en caso de no estar inscrito, al ingresar al sistema de solicitudes de marbetes y precintos, la página mostrara el siguiente error "Error Acceso denegado, no cumple con las condiciones para ver la página solicitada".

Los requisitos señalados en esta ficha con excepción del pago de derechos deberán adjuntarse a la solicitud en el apartado de "Factura o proforma y carta crédito" en un solo archivo en formato .pdf.

Los contribuyentes que importen bebidas alcohólicas por primera vez, no podrán solicitar marbetes o precintos de importación para adherir en país de origen o en la aduana en cantidades superiores a 10,000 formas numeradas y no podrán ingresar más de tres solicitudes al mes, durante los doce meses siguientes.

Solicitudes de marbetes bajo esta modalidad, la autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT la comprobación de importación de las mercancías para las cuales fueron solicitados los marbetes.

En el caso de los precintos para llevar a cabo la comprobación de importación, deberá enviar a través del Portal del SAT, en el apartado de Mi Portal, seguido de servicios por internet / orientación fiscal / solicitud a través de la etiqueta "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD", el o los pedimentos con clave A1 que corresponda a su solicitud de precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación

Los marbetes y/o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la o las facturas o proformas que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes y /o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud.

El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Arts. 19, fracción V Ley del IEPS; 53-K, 53-L LFD; Reglas 2.1.39., 5.2.8., 5.3.1. RMF.

...

48/IEPS Solicitud de folios electrónicos para impresión digital de marbetes				
Trámite		ción del Tra	Monto	
Servicio O Permite a los contribuyentes autorizados solicitar		autorizados solicitar folios	G Gratuito	
	electrónicos para la impresión digital de marbetes.			Pago de derechos
				<b>Costo:</b> Conforme al artículo 53-K de la LFD.
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?			¿Cuándo	se presenta?
Los contribuyent	Los contribuyentes que previamente hayan cumplido		Cuando el contribuyente requiera folios electrónicos para la	
con lo establecido en las fichas de trámite 46/IEPS y 47/IEPS de este Anexo.		impresión digital de marbetes.		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx			<u>xm.c</u>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
وQué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?				
Ingrese a la liga: <a href="https://login.siat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=fiel&amp;sid=0&amp;option=credential&amp;sid=0">https://login.siat.sat.gob.mx/nidp/idff/sso?id=fiel&amp;sid=0&amp;option=credential&amp;sid=0</a>				
2. De clic en el botón iniciar.				
3. Capture su e.firma y contraseña de clave privada.				
4. Seleccione la opción de "Marbete electrónico".				
5. Llene los datos del formulario electrónico y adjunte los archivos con los documentos digitalizados en formato .pdf				
6. Descargue el acuse de la solicitud.				
7. En un plazo de 3 días, verifique el estatus de su solicitud y descargue los archivos de folios electrónicos para la impresión digital de marbetes.				
¿Qué requisitos debo cumplir?				
Archivos digitalizados de lo siguiente:				

Recibo bancario de pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA) con sello digital.

En el caso de los comercializadores de bebidas alcohólicas que contraten total o parcialmente la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas a través de un contrato o convenio con personas físicas o moral además deberán adjuntar lo siguiente:

- 1. Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- 2. Tratándose de propietarios de marca de Mezcal, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mezcal.
- 3. Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal, copia certificada ante Notario Público del contrato o convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.

#### ¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- No estar publicado en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF.
- Contar con buzón tributario.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
Consulte el estatus de su solicitud vía telefónica en MarcaSAT llamando al 55 627 22 728 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, elija la opción 3 (orientación fiscal), posteriormente la opción 5 (información fiscal) y solicite que lo transfieran a la línea de atención de marbetes y precintos o bien, podrá presentar un caso de orientación en el Portal del SAT, a través de Mi portal, siguiendo los siguientes pasos:  Ingrese al Portal del SAT/ de la barra superior elija el icono de "contacto" / posteriormente seleccione la opción "Asistencia por Internet (Mi portal) / seguido de "Portal personal Mi portal (contribuyente) / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y en Trámite seleccione "MARBETES/CÓDIGOS DE SEGURIDAD".	No.			

#### Resolución del Trámite o Servicio

En caso de cumplirse con todos y cada uno de los requisitos, la autoridad proporcionará los folios electrónicos solicitados para la impresión digital de marbetes, a través del Portal del SAT, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a computarse a partir de que el requerimiento haya sido cumplido.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
La autoridad proporcionará los folios electrónicos solicitados para la impresión digital de marbetes, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.	Diez días hábiles.	Diez días hábiles.

procentación de la concitad.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Servicio?			
Acuse de recepción.		Los folios electrónicos p	ara la impresión de marbetes no tienen
En caso de que la solicitud sea procedente: folios		vigencia.	
electrónicos para la impresión digital de	marbetes a		
los que se refiere la regla 5.2.6., fracción	II de la RMF.		

#### **CANALES DE ATENCIÓN**

	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
	Ochounus y dudus		edojao y donanolao
•	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28	•	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03
	para Estados Unidos y Canadá.		para otros países.
•	Atención personal en las Oficinas del SAT	•	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
	ubicadas en diversas ciudades del país, en un	•	SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y
	horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a		Denuncias.
	16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h.		En el Portal del SAT:
•	Las direcciones de las oficinas están disponibles	ľ	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-
	en: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-</a>		o-denuncia
	nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios		
		•	Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del
•	En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos		SAT.
	SARE, el horario de atención se adapta, por lo que		
	puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.		
•	Vía Chat: http://chatsat.mx/		

#### Información adicional

La cantidad máxima que se podrá solicitar bajo esta modalidad será de hasta 10,000,000 de folios por solicitud.

La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes (FEM) en el Portal del SAT la información que compruebe que se ha utilizado por lo menos un 60% de los folios para la impresión de marbetes. El 40% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo.

En el caso de importación la declaración de uso de marbetes que se presente en el FEM deberá de comprobarse con pedimentos de importación con clave A1 o G1 según corresponda.

De manera sucesiva procederá lo señalado en los párrafos que anteceden cuando los contribuyentes a que se refiere la regla 5.2.47. de la RMF, soliciten nuevamente folios para la impresión digital de marbetes.

En caso de cumplirse con todos y cada uno de los requisitos la autoridad proporcionará los folios electrónicos solicitados para la impresión digital de marbetes, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.

El costo del marbete señalado en el artículo 53-K de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 19 de la RMF.

#### Fundamento jurídico

Art. 19 Ley del IEPS; 53-K LFD; Reglas 5.2.6., 5.2.47., 5.3.1. RMF.

•••

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.